



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

109

**JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE BOGOTÁ D.C.**

Carrera 10 No.14-33 piso 16 Bogotá D.C.

Tel. 2821664 Email: cmpl40bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., cuatro (04) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Ref. No. 110014003040 2019 - 00444 00

Atendiendo a las manifestaciones vistas a folios 124 a 128, proveniente del profesional del derecho, el Despacho le indica que su declinación en aceptar el cargo para el cual fue nombrado, no fue acreditado en debida forma, como quiera que a voces del artículo 48 del Código General del Proceso, la única excepción para tener en cuenta la no aceptación al cargo encomendado es que el profesional del derecho acredite encontrarse actuando **en más de cinco procesos** en calidad de curado ad litem, situación está que no se avizora en el plenario, como quiera que únicamente allegó prueba de encontrarse actuando como abogado de oficio en cinco procesos.

Siendo pertinente entonces recordarle que el artículo 48 precitado, es claro al indicar que: *"El nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio. En consecuencia, el designado deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente."*

Por lo anterior, se ordena requerir al abogado **Jhon Jairo Sanguino Vega**, para que en el término de cinco (5) días contados a partir del recibo de la presente comunicación, proceda a acreditar en debida forma los procesos en los que actúa como curador, lo anterior so pena de las sanciones pertinentes.

Por su parte, se requiere al apoderado del extremo actor, a fin de que se sirva dar cumplimiento a lo ordenado en el inciso segundo del auto calendaro 18 de septiembre de 2020.

Notifíquese,


ANA SIDNEY CELY PÉREZ
JUEZ

República de Colombia	
Rama Judicial del Poder Público	
JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL	
DE ORALIDAD DE BOGOTÁ, D.C.	
Carrera 10 No. 14-33 Piso 16 Bogotá, D.C.	
EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICA A LAS PARTES POR ANOTACIÓN HECHA	
EN EL ESTADO No. <u>109</u>	FIJADO POR
A LA HORA DE LAS 8:00 A.M.	
La (el) Secretario(a) _____	
7 DIC 2020	